

RESISTENCIA, 02 de Agosto de 1995.FL

Nº 33 /

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados /  
"UNION VECINAL TRUCO BERMEJITO S/ OFICIALIZACION LISTA DE CANDI  
DATOS", Expte. Nº 49/95, del Registro de este Tribunal, y del ///  
cual

RESULTA:

A fs. 6, el apoderado solicita la Oficiali  
zación de lista de precandidatos a Intendente y Concejales Titu  
lares del nucleamiento político de autos, adjuntando La Plata-  
forma Electoral que se incorpora a fs. 9 y aceptaciones de can-  
didatos que glosan a fs. 1/5. Que a fs. 12 el apoderado, a re-/  
querimiento de este Tribunal, presenta constancia de saber leer  
y escribir de la candidata a Concejal en 3er. lugar. Dichas pre  
sentaciones se efectúan en virtud al Decreto de Convocatoria //  
a Elecciones Nº 916/95 y Resolución Nº 011/95 del Municipio de /  
El Sauzalito.

Verificada la lista, en cuanto a la cali-/  
dad de cada uno de los propuestos, a fs. 7 vta. informa la ac-/  
tuaria.

Conferida vista al Señor Procurador Fiscal  
emite su dictamen a fs. 14; y

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a lo normado en el artículo

///.

/// 90° inc. 6), de la Constitución Provincial 1957-1994, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal, es decir que a este Organó Jurisdiccional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los // Partidos Políticos y/o Alianzas para los cargos electivos provinciales y municipales, quienes conforme a lo dispuesto en / los artículos 54° y 55° de la Ley 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en algunas de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial en el Art. 191° para Intendente y Concejales.

Que, efectuadas las depuraciones de la lista de Concejales como la nominación del Intendente, en cuanto a la calidad de los propuestos y con relación al cupo femenino determinado en las Leyes Nros. 3757 y 3858, así como también en cuanto a las formalidades previstas en el art. 22° de la Ley 4169; la comprobación de los datos proporcionados con los sobrantes en el Registro de Electores del Distrito Chaco, se ha verificado que todos los candidatos postulados cumplen tan los recaudos exigidos.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, oído el Señor Procurador Fiscal,

E L      T R I B U N A L      E L E C T O R A L

RESUELVE:

I) OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE

///.



Corresponde a la Resolución N° 33/95

/// por el Municipio de El Sauzalito, para los comicios a celebrarse el 10 de Setiembre de 1995, por el PARTIDO UNION VECINAL TEUCO-BERMEJITO, a la señora ROSALINDA CLEMENCIA CABRERA -M.I N°/ 11.008.852- Clase 1953.

II) OFICIALIZAR la lista de candidatos a CONCEJALES del PARTIDO UNION VECINAL TEUCO-BERMEJITO en el siguiente / orden:

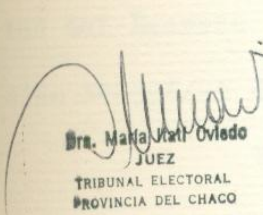
1) JOSE ROQUE MOLINA -M.I N° 14.257.043- Clase // 1961.


2) JULIO ALBORNOZ -M.I N° 8.587.540- Clase 1951..

3) BENEDICTA LUNA -M.I N° 6.051.950- Clase 1951.

III) OFICIALIZAR como candidato a CONCEJAL SUPLENTE para el Municipio de El Sauzalito por el PARTIDO UNION VECINAL TEUCO-BERMEJITO, al señor ANGEL DIGAN -M.I N° 11.185.872- / Clase 1954.

IV) REGISTRESE y notifíquese.-

  
Dra. María Jazmín Oviedo  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. María Delfina Denegans  
Juez  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. María Luisa Lucas  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO